

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-1848 *Notificación de acuerdo relativo a emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 339/2013.*

No habiéndose podido practicar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, la notificación a GESTALIUS, S. L. U., del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de diecinueve de diciembre de 2.013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se realiza la notificación a GESTALIUS, S. L. U., como interesado en el expediente:

“9.1.a) Acuerdo que proceda respecto del recurso contencioso-administrativo interpuesto por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S. L., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2.013.

A la vista del oficio remitido por la secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander mediante documento con registro municipal de entradas número 2274 de 2013 y fecha diecisiete de diciembre, respecto a la interposición del recurso contencioso administrativo correspondiente al número 339/2013, en el que es recurrente SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S. L., contra el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Resultando que el citado recurso se ha interpuesto contra el acuerdo adoptado del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2013, en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,

Considerando lo dispuesto al respecto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Que se remita copia certificada del expediente administrativo objeto del citado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, y consiguientemente que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se persone en el citado procedimiento número 339/ 2013 de dicho juzgado, designado como abogada a doña María Luisa Lagunilla Ruiloba y procuradora a doña Dolores Echevarría Obregón.

SEGUNDO: Que se notifique, en su caso, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente la interposición del recurso y el presente acuerdo, emplazándoles para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento en sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo cual, los interesados podrán alegar su oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Bárcena de Cicero, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/1848

CVE-2014-1848